



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 204/2021  
Fecha Resolución: 01/06/2021

D. MANUEL CASAUS BLANCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

Aprobación bases reguladoras para la selección de personal laboral con cargo al Programa de Empleo y Apoyo Empresa del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla.

Visto que la Diputación de Sevilla, atendiendo a los intereses generales de la provincia y a las circunstancias actuales de crisis, ha decidido poner en marcha un conjunto de acciones especialmente destinadas a la promoción socioeconómica provincial, en general, y la de cada uno de los municipios, en particular, acciones que conforman el denominado Programa de Empleo y Apoyo Empresa, enmarcado en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla», y fundamentado en las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales por el art. 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se orienta a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio de la Provincia, dotando a los Ayuntamientos de los recursos para la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía que lo hacen posible.

Visto que se ha solicitado el otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Guadalcanal, de varias Líneas de actuación de la convocatoria, entre ellas las Líneas 1, 4, 6 y 5, cuya finalidad principal es la contratación de personal laboral. ( BOP 12 de enero de 2021)

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, y en virtud de la resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para la provisión de puestos de carácter temporal del Programa de Empleo y Apoyo Empresa, enmarcado en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla, y en respuesta de la necesidad de establecer los criterios de selección, se aprueban las siguientes bases que literalmente dictan:

### **BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER LABORAL CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESA DEL PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACION DE SEVILLA .**

Primera.- *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador **del proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo.** para la provisión de puestos de carácter temporal con cargo al denominado «Programa de Empleo y Apoyo Empresa- que, enmarcado en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla. Plan Contigo.

Los códigos de ocupación, para que las personas interesadas puedan inscribirse en la oficina de empleo, se publicarán mediante bando de Alcaldía, en el tablón de anuncios electrónico y físico y en la web municipal.

Las bases serán aplicables a selecciones posteriores con cargo al Plan Contigo, en caso de ampliación de crédito para el programa por parte de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	01/06/2021 13:21:13
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/06/2021 09:09:29
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==</a>		





Segunda.- *Tribunal de Selección.*

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, para su efectiva constitución, el tribunal calificador del concurso deberá estar compuesto:

- Presidente: Un funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.
- Secretario/a, el de la Corporación o persona en quien delegue,
- Un Vocal, personal funcionario o laboral indefinido del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario/a o de quienes les sustituyan, y al menos un vocal de sus miembros o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación del baremo o bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo establecido en la presente bases. Será de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de cumplir los requisitos de titulación de los miembros del tribunal se constituirá un tribunal para la LINEA 1, 4 Y 6 y otro para la Línea 5.

Tercera.- *Vigencia.*

El período de contratación de los candidatos seleccionados será como mínimo de seis meses y máximo de dos años, dependiendo de lo establecido en las bases de la convocatoria para cada una de las líneas y según se concreta en la base cuarta para cada puesto a seleccionar. (BOP 12/01/2021)

Cuarta.- *Requisitos.*

Personas **inscritas, como demandantes de empleo o mejora de empleo**, en las ocupaciones ofertadas y que reúnan los siguientes requisitos, según establece la convocatoria de PARA CADA UNO DE LAS LINEAS:

**LINEA 6 OFICINA DE GESTION DEL PLAN**

Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Título de Grado en Derecho.

El personal que se adscriba al mismo tiene establecida fecha límite de comienzo el 1 de julio de 2021 y finalización 30 de septiembre de 2022, como máximo (Según las bases de convocatoria de la subvención), por lo que es absolutamente necesario tramitar el procedimiento selectivo con carácter urgente.

Experiencia mínima en puesto de la misma o superior categoría 6 meses.

Código Seguro De Verificación:	W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	01/06/2021 13:21:13	
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/06/2021 09:09:29	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==</a>			



CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº DE TRABAJADORES Y OCUPACIONES	GRUPO COTIZACIÓN	Nº MESES
25991028	1 ASESOR JURIDICO	2	15

**LÍNEA 1 PRESTACION DE SERVICIOS AVANZADOS A EMPRESAS ( PRAXIS)**

Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Título de Grado en Derecho, Económicas, ADE, diplomado en Empresariales o rama similar.

Experiencia mínima en puesto de la misma o superior categoría 6 meses.

CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº DE TRABAJADORES Y OCUPACIONES	GRUPO COTIZACIÓN	Nº MESES
26221027	1 ASESOR EMPRESA	2	12

**LÍNEA 4 INFORMADORES O DINAMIZADORES TURISTICOS**

Titulación : Diplomado o graduado en Turismo

CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº DE TRABAJADORES Y OCUPACIONES	GRUPO COTIZACIÓN	Nº MESES
26301020	TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	2	12 MEDIA JORNADA

**LÍNEA 5 MEJORAS ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL**

CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº DE TRABAJADORES Y OCUPACIONES	GRUPO COTIZACIÓN	Nº MESES
71211015	1 OFICIAL 1º (ALBAÑIL)	8	10

Código Seguro De Verificación:	W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	01/06/2021 13:21:13
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/06/2021 09:09:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==</a>		





96011029	1 PEON OBRAS PUBLICAS EN GENERAL	10	10
96011029	1 PEON OBRAS PUBLICAS EN GENERAL	10	10
72311035	1 PEÓN PINTURA	10	10
72311035	1 PEON PINTURA	10	10
92101030	1 PEON LIMPIEZA	10	10

**Para el puesto de Oficial de 1º** será necesario tener experiencia mínima en puesto de la misma categoría de 1 año. Se llevará a cabo una prueba práctica de aptitud.

**Los puestos de trabajo de peones** deben de cumplir los requisitos de las bases de convocatoria del Plan Contigo para esta línea: **Contratar a personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración.**

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la **búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente**, previa presentación por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal de solicitud de oferta genérica ante el Registro de Documentos del Servicio Andaluz de Empleo.

Quinta.- *Proceso de selección.*

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante baremación de méritos aportados por el aspirante, el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento, **mediante original o copia compulsada de contratos y cursos y vida laboral**, a saber:

A) Formación.

A.1 El concursante deberá contar con los requisitos académicos mínimos exigidos en la oferta de empleo.

A.2 Baremación de Méritos: Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir.

\* Curso inferior a 10 horas ..... 0,05 puntos

\* Curso de 10 a 20 horas ..... 0,10 puntos.

\* Curso de 21 a 40 horas ..... 0,20 puntos.

\* Curso de 41 a 100 horas ..... 0,30 puntos.

\* Curso más de 101 horas ..... 0,40 puntos.

Puntuación Máxima 5 puntos.

Código Seguro De Verificación:	W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	01/06/2021 13:21:13	
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/06/2021 09:09:29	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==</a>			



Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de que dichos cursos sean cuantificados por créditos, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación.

B) Experiencia profesional.

En puesto de trabajo idéntico:

- En la Administración Pública ..... 0,20 puntos/mes trabajado.
- En la Empresa Privada ..... 0,10 puntos/mes trabajado.

En puesto de trabajo similar:

- En Administración Pública o empresa privada.....0,05 puntos /mes trabajado.

Puntuación Máxima 5 puntos.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y/o certificado de empresa, además deberá aportarse Certificado de Vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. En el caso de autónomo, se acreditará mediante el modelo 036 y Certificado de Vida laboral emitido por la Seguridad Social, o documentos con análogo poder probatorio.

En caso de empate entre los aspirantes se resolverá teniendo en cuenta por este orden, los siguientes criterios.

- 1.- Experiencia Profesional: relacionada con el puesto a cubrir en base 5 apartado B) de la baremación.
- 2.- Formación: relacionada con el puesto a cubrir en base 5 apartado A) de la baremación.
- 3.- En caso de seguir empatando se seguirá el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	01/06/2021 13:21:13	
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/06/2021 09:09:29	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==</a>			



Sexta.- *Lista de admitidos y excluidos.*

Una vez baremados los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionaran los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos. Una vez publicada dicha lista provisional, se abrirá un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas y se elevará la propuesta del tribunal seleccionador a la Alcaldía el cual dictará la correspondiente Resolución por la que se apruebe la lista definitiva y el candidato seleccionado.

Los candidatos no seleccionados para su contratación, quedarán en reserva para posibles sustituciones, bajas etc., durante la duración del contrato. El salario será el establecido en el Convenio Colectivo.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios, ubicado en la entrada del Ayuntamiento, Página Web y E-tablón del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Séptima.- *Impugnación de las bases.*

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismo y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Casaus Blanco, en Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde – Presidente,

Fdo. Manuel Casaus Blanco

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Casaus Blanco	Firmado	01/06/2021 13:21:13	
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/06/2021 09:09:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/W8jRN3Uf4qt30/FyL+VRpg==</a>			